

8#H 6479



BX1752
.T6
1702-03
v.1
c.1

*Lo dio al Hospicio D.^{no} Mathias de Casas
nas.*



1080045252

CONSULTAS,
ALEGATOS,
APOLOGIAS,
Y OTROS TRATADOS:
ASSI DE REGULARES,
COMO DEMAS MATERIAS MORALES,
TOMO PRIMERO.
IMPRESSION SEGUNDA.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
CAPILLA ALFONSENA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
R/16-24 MICROFILMADO 2011/03

CONSULTAS
ALEGATOS
APOLOGIAS
Y OTROS TRATADOS
ASSI REGULARES,
COMO DEMAS MATERIAS MORALES,
TOMO PRIMERO
IMPRESION SEGUNDA

IMPRESION SEGUNDA
EN MADRID EN LA OFICINA DE GONZALEZ Y GARCIA
AÑO 1702

CONSULTAS,
ALEGATOS.
APOLOGIAS,
Y OTROS TRATADOS,
ASSI REGULARES,
COMO DE OTRAS MATERIAS MORALES,
CON LA REFUTACION DE LAS PROPOSICIONES
DEL IMPIO HEREGE MOLINOS.
TOMO PRIMERO.

SU AUTOR
EL R. P. Fr. MARTIN DE TORRECILLA,
*Lector de Theologia, Calificador del Santo Oficio, Ex-Provincial de la
Provincia de Castilla, y Ex-Difinidor General de toda la
Orden de Menores Capuchinos.*

DEDICALAS
A LA GRAN REYNA, Y EMPERATRIZ
DE CIELOS, Y TIERRA,
MARIA SANTISSIMA,
SEÑORA NUESTRA,
VIRGEN, Y MADRE DEL ALTISSIMO.



Año

1702.

EN MADRID: POR GERONIMO DE ESTRADA Y JUNCOS *Acosta de los Herederos de Gabriel de Leon.*
Vende en su casa enfrente del Correo de Castilla.



A LA

SAPIENTISSIMA MAESTRA DE LOS APOSTOLES,
Evangelistas, Doctores, y Predicadores.

AL TEMPLO VERDADERAMENTE DIGNO DE DIOS,
y alcogido de toda la Santisima Trinidad, para agradarse en el,
con los aromas, ambares, y pevetes de sus
fragrantes virtudes.

A SU SAGRARIO DIVINO, O LUMINOSO
Sol, en que puso su Tabernaculo.

ALA PURISSIMA VIRGEN
MADRE AMOROSISSIMA, Y SOLA ELLA MADRE,
y Virgen: Madre del mejor Hijo, y sin detrimento alguno
de la Virginal Pureza,

LA SANTISSIMA MARIA,

MI SEÑORA, MI REYNA, MI MADRE, MI ABOCADA,
y todo mi Bien, despues de Dios.

SEÑORA.



O desvalido siempre necesita de amparo, y lo mas desvalido pide proteccion mas grande. Acobardarse pudiera por desvalida, y defectuosa (asi lo conozco) esta Obra, exponiendose blanco à tantas eloquentes censuras de nuestro siglo, à no alentar con la proteccion, que espera de vuestra innata piedad: por lo qual me es preciso el consagrar à estas Soberanas Plantas esta pequeña víctima de mi afecto: y esto por cinco capitales razones, que la conducen à tan Magestuoso Solio, y tan precisas, è inseparables, que todas compiten por llamarle primeras.

La vna, es: porque siendo el objeto de estos dos Tomos, Consultas, y Apologias, y Controverfias, à quien pudieran dedicarse tan propriamente, como à la que es Maestra de las Gentes? como lo dize el Aguila de la Iglesia San Agustín, *in serm. 6. de Temp. ò como dize el Sabio Idiota, de Virg. part. 6. contemp. 20.* à la que es Maestra Sabia de los Apostoles, Evangelistas, y Predicadores; y lo mismo diria de los Escritores? Y en quanto à lo que contienen de Controverfias, y Apologias, à quien mejor le debiera acudir con ellas, que à la que sabe conciliar dictámenes encontrados? Así la saludava San Josepho Himnografo, *Hymn. in Mariali*, con estas dulces palabras: *Consultatrix desidentium ve ipsa probata, &c.* ò à la que sabe con eminencia todas las leyes, así Giviles, como Canonicas, y que tiene en su mano el derecho de dirimir los pleytos, y controverfias, como lo dize Alberto Mag-



FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

132630

no, in Bib. Mar. super Jerem. Propheta, saludandola con devocion, y ternura, con los epiteos siguientes: *Advocata Sapientissima, iura Civilita, & Canonica, & Leges, & Decreta, in summo sciens, lux divimens lites.* Luego por esta parte, viene à ser en mi tan forçoso, como voluntario, el buscar su Soberano Real Patrocinio: pues assumpto tal, solo es ofrenda digna de vn tan luminoso Sol, que alumbrá todo el universo, y es poderoso à desterrar las tinieblas de nuestros limitados, y encontrados entendimientos.

La segunda, es: porque debaxo de què patrocinio pudieran salir mas felices à ver la publica luz, que debaxo de aquel, à quien reconocen deben todo su ser, desde los primeros rasgos, hasta las vltimas lineas? (hablo en orden à lo que tuvieren de acierto, si acaso, huc lo dudo, y muy mucho, mirandome à mi, huviere algo de acierto en ellos) *Omne enim bonum desursum est.* Pues como bien el muy erudito Padre Suarez, en menor caso, y sin tanta causa, en el trado de Legibus: *Neque enim (dize) sub altariis patrocinio lucem videre potuit, aut facilius, aut secutius, quam sub illius, à quo habuit, ut primis fingeretur lineis, ut cresceret in volumen, ut typis in communem usum vulgaretur.*

La tercera: por que por esse medio, no solo pretenden ocultar sus defectos con la grandeza de tan Augusta, y Divina Mecenas, sino que se añican los lumbreros gloriosos, que con tal proteccion se aseguran: pues las nieblas, que puede suscitar la calumnia, es preciso, que delvanezcas, retrocedan à la veneracion de tan Soberana Sombra. Para lo primero es argumento el estilo de los Amigaos Estatuarios, que desconfiando de la perfeccion de sus obras (por su mucha dificultad) las colocavan discretamente sobre columnas de crecida estatura, para que su distancia ocultasse, o disminuyesse sus defectos. Así, pues, estas racionales Consultas, reconociendo en si los muchos que tienen, no de voluntad, si de execucion (que esta no corre paralela con el deseo) solo discretas en esto, se vale de tal industria, acogiendo à la mayor eminencia del Orbe: pues se colocan en la columna de mas crecida estatura. (Columna sublime la llamò à esta Emperatriz de los Cielos el de Perfenia, in *Marshalli, fragm. 2.*) para que su encumbrada distancia delvanezca las muchas imperfecciones, que las resoluciones destas Consultas contienen. Y mas propriamente que Soberana Sombra, la llamaremos esplendidísimo Sol, y Sol en quien confio, que destierre, no solo las nieblas de mi ignorancia, sino tambien las de mi maldad: *Sol, quo nebula iniquitatis dissolvitur,* la llamò su devoto Mauricio, *Serm. 9. Coron. e. nova B. Maria.*

Y para lo segundo, es no menor argumento lo sucedido à Plinio el Menor: que aviendo dado à la Prensa diversos partos de su fecundísimo ingenio, solo el Panegirico salió victorioso en las fides de la censura. Pero què mucho, si esta va defendido con el sagrado nombre de vn Heroe, cuyos meritos aun oy los inmortaliza la fama? Interior empero con inmensas distancias à la Emperatriz de Cielos, y tierras, à la Reyna de los Angeles, y los Hombres, à quien se consagra esta ofrenda, y à quien le viene apropiadissimamente (y sin comparacion, mejor millares de vezes, que aquel por quien se escribió) el siguiente Cantico de cierto Hispanico Cifne.

Sub pedibus egitur terra, fretumque tuus.

La quarta, es el glorioso titulo de Virgen Madre, que va en la frente desta Dedicatoria. Porque si los Druidas (eran estos vnos hombres Sabios de la Provincia Druidense (siendo Gentiles, aviendo alcanzado por sus estudios (yo diria, y mejor, que por ilustracion, y providencia Divina) que vna Doncella avia de ser *semel* Virgen, y Madre, la erigieron Ara, aun cien años antes que naciesse, Nuestra Señora, Nuestra, digo, Dulcissima, y Amabilissima Madre Maria, con este titulo: A la Virgen Madre, Y colocada entre las consagradas à sus Dioses,

la

la rindieron adoraciones, y consiguieron della, invocada por dicho titulo, la resurreccion de vn niño difunto: el qual prodigio aflombrò tanto à todos los de aquellas Provincias, que averiguado el caso plenariamente del Rey, y muriendo este sin sucesion, que le pudiesse heredar, ordenò en su testamento, que aquellos Sabios Druidas se encargassen de sus Estados, y los governassen (encargandose de padres à hijos la diligencia) hasta tanto que viniesse el tiempo en que se supiesse, que vna Doncella, quedando Virgen, fuesse Madre, y que à esta la hiziesse dueña de todo. Refieren todo lo dicho el Cardenal Baronio, Gonono Monacho, Rovillando, y el Doctor Eltevan Dolz del Castellar, que los cita, y figue, en su Año Virgineo, tom. 2. pag. 3. y 4. donde lo puede ver el Curioso: y alli mismo podrá ver las resultas de lo dicho, que son tan tiernas, como singularissimo el caso, y todo tan lleno de devocion, que me persuado, no avrá Catolico que le lea, que no se le enterezca el coraçon (por duro, y diamantino que sea) y que no se llene de vn indecible gozo, y de vn amor grande à esta amorosissima, y amabilissima Virgen Madre. Luego si dichos Sabios Druidas, siendo como eran Gentiles, erigieron Altar à esta Soberana Reyna, con el espeçioso titulo de Virgen Madre, vn siglo antes que naciesse: y si dicho Rey, que era tambien Gentil, la dexò por heredera de sus Estados, quien sabe ciertamente, por la luz infalible de la Fè, la verdad de dicho inefable Mysterio, y el cumplimiento de ella, de congruencia, si yà no de justicia, debe (yà que otra cosa no puede) hazerle esta corta ofrenda, si quiera por no ser menos en esta parte, que vnos Gentiles, estando aun estos en las tinieblas, y ceguedad del Gentilismo.

La quinta, y vltima razon, es la precisa obligacion de desempeñarme en parte de las innumerables deudas cò que me hallo, y que reconozco à esta Gran Reyna, Madre de pecadores, y por este titulo, mas mia, que de otro alguno. El coraçon racional, como se precia de hidalgo, no sabe de canlar, quando de generosidad es fe vè oprimido: porque aquellos alientos que le administra su bizarría, desfallencen, si los haze ingratos la cortedad. Cuya razon puede ser: porque así como el coraçon es principio de la vida, así el agradecimiento es la vida del coraçon. Proposicion tan cierta, que no ay bruto que no la apruebe, pues apenas se hallará en su irracional Republica quien no viva agradecido. Querer, pues, ponderar las indecibles misericordias, que debo à vuestra suma piedad, o Madre mia dulcissima, fuera invtil diligencia, pues à tanto exçesso, seria qualquiera eloquencia corta, con q̄ para desempeñar vna minima parte de lo mucho que conozco deberos (pues el no tenerme vuestro Hijo Santissimo, mucho tiempo ha en el infierno, lo atribuyo à vuestra intercession, y piedad. Pues como dixo Bernardino de Bustos, en el Sermon quarto de *Nomine Mariae*: No tiene Dios otra mano para socorrer à sus Siervos, que la vuestra: *Manus Dei (dize) est Maria, per quam Deus electis suis succurrit.* Y como dixo el Sabio Idiota, *in sua contemplat, de Virg. Mariae*: Vuestra misericordia se estiende aun à los que tenían merecido el infierno. Estas son sus palabras: *Mater cuius misericordia, sapè liberat quos iustitia Filii potest damnare.* Postrado à vuestros Santissimos Pies ofrezco todo mi coraçon, y de todo mi coraçon la pequeña presente victima destas Consultas, en señal, aunque corta, de mi imponderable agradecimiento: y si bien pudiera retraerme del holocausto la opinion de Seneca, quando dixo: Que pagar sin vsuras el beneficio, no puede llamarse agradecimiento, sino ingratitud manifiesta: *Ingratus est (dixo) qui beneficium reddit sine usura.* Què, pues, diria, quando la retribucion no solo es sin vsura, sino tan minima, que es *quasi nihil*? Me alienta empero la de Aristoteles, y me consojo con ella por mas piadosa, que en el octavo de su Filosofia Moral dexò dicho: *Retributio possibilis esse debet, non condigna.* Y en el lib. 2. de la culpa: *Magistris enim, Dije, & Parentibus, non potest reddi equivalent.*

Por

Por lo dicho, pues, no ha sido arbitrio en mi la eleccion del dueño, à quien se deban consagrar estos Tomos, sino deuda forzosa, y mas quando la deuda se informa de los afectos: obligacion precisa, y proprio interés del Autor. Por lo qual postrado segunda vez (y millones de millones de vezes) à vuestras Sacratísimas Plantas, amantísima Madre mia, os suplico, con todo el rendimiento posible, querais recibir con agrado este limitado obsequio (aunque lleno de imperfecciones, y en toscas lineas descrito) atendiendo mas à la voluntad que le ofrece, que à los materiales yerros, y al estylo con que và delineado: que aunque el don es tan pequeño, la voluntad con que os le ofrezco es grande: que es à lo que se debe atender (y à lo que siempre vos atendeis) segun San Geronimo, en vna Oracion Panegirica, que escrivio de las virtudes de Nepociano, ibi: *Suscipias que à nobis, non vires, sed voluntatem, non censuram, sed affectum.*

Recibid, pues, o Soberana Reyna, esta pequeña ofrenda de mi voluntad, y con ella mi coraçon, para que como dueño absoluto del, le poseais todo, todo, todos por mas que lad. el impio, y blasfemo Herege Molinos, que en la Proposicion 36. (entre las 68. que justísimamente condenò la Santidad de Inocencio XI.) dezia: *Que Maria Santissima no debia tener lugar en nuestro coraçon.* O malvado! Y en que avias de parar? Maria dulcísima, y benignísima Abogada nuestra, no ha de tener lugar en nuestro coraçon? Pues quien le tendrà, di mi hijo, y hijo de iniquidad (que así te llamò nuestro Santísimo Padre Inocencio Papa Vndezimo) por ventura mala, aquellas en quien tu le ponias? Dime, perverso, dexado de la mano de Dios, la Reyna, la Emperatriz, la Vice-Diosa, la Madre de la Vida, de la Salud, del Remedio, del todo Poderoso, y del verdadero Dios, y Hombre, y que como tal merece que le amemos; no avia de ser la amada, la querida, y la estimada? Calla, cierra esta fucia boca, blasfemo. Bien merecia este protervo, que todo el mundo le apedreasse por tan horrenda blasfemia, segun aquello del Levitico, cap. 24. *Educ blasphemum extra castra :::: & lapidet eum populus universus.* Dime, impio, desalumbado, que seria de nosotros sin Madre, sin Señora, sin Reyna, sin Abogada, y sin todo nuestro amparo? O Virgen purísima! O Madre privilegiadísima! O vida de mi alma! O vna, y mil vezes alma de mi vida! Quien no ha de derramar lagrimas de sentimiento, oyendo tan delatinada proposicion, si te ama, si te quiere, si te estima, si te adora, y si de coraçon te reverencia: pues siendo de piedra el mio, las vierte hilo à hilo, llevado del Catolico zelo, y de vn justísimo sentimiento! En recompensa, pues, de tan abominable proposicion, o hermosura hermosísima de todas las hermosuras (que así me lo enseñò à dezir George Nicomediençe, in Orat. de exitu SS. Marie ad Templum, por las siguientes palabras: *Pulchritudo pulcherrima omnium pulchritudinum*) vuelvo à ofreceros segunda, y tercera vez, o por mejor dezir, vezes sin quento, o innumerables vezes, todo, todo, todo mi coraçon, para que como dueño dispoticamente le poseais, y lleveis de vuestros piadosos, y soberanos influxos: y de todo mi coraçon os vuelvo à ofrecer, y consagro las Consultas de estos dos Tomos. Y concluyo apelando à vuestra clemencia, por la qual espero ver logrado mi trabajo: y no solo estos dos Tomos, sino todas las demás Obras mias, y todas mis acciones os consagro; y humildemente postrado à vuestras Sacratísimas Plantas, os suplico os dignéis admitir este corto obsequio, en memoria, y reconocimiento de lo mucho que conozco deber à vuestras piedades.

Esclavo indigno,
y el mas minimo de vuestros Esclavos.

Fr. Martin de Torrecilla.

APRO

APROBACION DE LOS THEOLOGOS DE LA ORDEN.

PO mandado de N.M.R.P Fr. Bernardino de Madrid, Predicador de su Magestad, Misionario Apostolico, y Ministro Provincial desta Provincia de la Encarnacion de Menores Capuchinos de los Reynos de Castilla, hemos visto los dos Tomos, cuyo titulo es: *Consultas, Apologias, Allocuciones, Questiones Regulares, &c.* compuestos por N.M.R.P. Fr. Martin de Torrecilla, Lector de Theologia, Calficador del Santo Oficio, Ex-Provincial desta Provincia, y Ex-Difinidor General de toda la Orden. La obediencia nos manda digamos nuestro sentir, y no fuera poco consuelo, que la censura no fuese en terminos de obediencia, pues quanto por ello se condee ser cañera, se le quita de licencia à la pluma para correr muchas lineas en su alabanga. Pero los creditos del Autor son tantos, tan universales, y tan merecidos, por los repetidos, y doctísimos libros que ha dado à la prensa, que ninguno de quantos por sus escritos le conocen, tendrà por adulacion su alabanga, como dixo el Pontifice Pio II. en semejante ocasion: *Qui novit Alfonso, nemo te Antonio dixit: adalatum.* Ninguno estrañará la alabanga, aunque todos, conocido el Autor, tendrán por ocaion la censura: *Sapientia dicitur scripturam producit* (dixò el Espirita Santo por el Ecclesiastico) ninguna cosa dà à conocer mejor vna obra, que el nombre de su Autor. Y así cantava discreto vn Poeta.

Entra ergo accedat mea commendatio,

Laudat ipsum opus Auctorem, & Auctor opus.

Todos conocen al Autor por su escritos, todos le veneran como à Maestro grande, y este mesmo conocimiento nos debiera retraer de la censura: mas por no faltar à la obediencia, ni privarnos del gusto que nos prometia, hemos visto, y leyendo sus libros, no con afecto de Hermanos, sino de Censores, y ni hallamos que notar como censores, ni que disimular como Hermanos, fuera de que (como advirtió Plinio) engañase quien juzga, que no es la aficion la mas acie en la censura: *Amo quidem fuisse, indica tamen, & quidem tant acris, quanto magis amo.* Los apices fuele notar la aficion; pero la muestra na la hallò que notar, mucho si que epiender, y muchísimo que admirar. Y aunque por ser tan notoriamente conocidos los creditos del Autor, pudiera avernos caudado menòs admiracion, sucediendonos lo que à los habitadores de las riberas del Nilo, à quienes ya por la costumbre no haze la novedad, que à los forasteros, su inunacion, y su estruendo; con todo esto hemos reconocido en esta Obra, que el Autor se excede à si mismo, empujando su gran caudal, y erudiçion, en resolver los caòs mas arduos de la Theologia Moral, que cada vno por si bastavan para acreditarlo grande, y todos juntos le acreditan con la ponderacion discreta de Castodoro: *Habet hec distincta praeconium, continet miracula.* Concluímos finalmente con dezir, que en esta Obra, como en las demás del Autor, se hallará vna doctrina clara, profunda, docta, sana, fundada, y segura, sin aver en toda ella nada que reprehender; como de otra semejante dixo Senec. Epist. 100. *Itaque nihil invenis sordidum, et ea verba sunt, non captata, neque huius saeculi more contra naturam posita, & inversa, splendida tamen quamvis sumantur de medio, sensus honestos, & magnificos habent, non coactos inventivam, sed altius ductos.* No hemos hallado en estos libros cosa opuesta, ni contraria à las verdades de nuestra Fe, y al exemplo de las buenas costumbres, por tanto se le debe dar la licencia que pide. Así lo sentimos, salvo meliori iudicio. En este Real Convento de la Paciencia en Madrid, en 20. de Febrero de 1693.

Fr. Felix de Bullillo, Predicador de su Magestad, Calficador del Santo Oficio, Ex-Lector de Theologia, Ex-Provincial, y Ex-Comisario General.

Fr. Gregorio de Guadalupe, Ex-Lector de Theologia, Calficador del Santo Oficio, y Ex-Provincial.

Fr. Ildefonso de Alcaraz, Predicador de su Magestad, Ex-Lector de Theologia, y primer Difinidor desta Provincia.

LICEN.